

**EL CONSEJO DE CRUZADA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III:
LOS COMISARIOS JUAN DE ZÚÑIGA, FELIPE DE TASSIS, MARTÍN
DE CÓRDOBA Y DIEGO DE GUZMÁN Y BENAVIDES**

POR

JOSÉ ELOY HORTAL MUÑOZ

Investigador contratado. Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN

El Consejo de Cruzada de la Monarquía Hispánica apenas ha sido estudiado con anterioridad, debido, entre otras cuestiones, a su propia estructura y a la dificultad en encontrar fuentes para su estudio. Sin embargo, su relevancia está fuera de toda duda, ya que se encargaba de gestionar unos enormes ingresos, que pasaron a convertirse en ordinarios, pese a su aparente y primigenia condición de extraordinarios.

El devenir de este Consejo a lo largo de los siglos XVI y XVII, estuvo íntimamente ligado tanto a las luchas faccionales como a las relaciones que los monarcas Austrias mantuvieron con el Papado. Así, en los momentos de triunfo cortesano de aquellos grupos que propugnaban una hegemonía de lo castellano frente a aquellos más universalistas, el Consejo de Hacienda tuvo mayores posibilidades de intervención en el dinero procedente de las Tres Gracias. Mientras, cuando los triunfadores eran aquellos grupos cercanos a Roma, su independencia estuvo más cercana, tal y como sucedería durante la mayoría del reinado de Felipe III.

El presente artículo pretende aportar en el conocimiento del mismo durante dicho reinado mediante un estudio prosopográfico de sus principales miembros, en especial de los 4 comisarios de Cruzada que tuvo durante aquellos años.

PALABRAS CLAVE

Monarquía Hispana; Sistema Polisinodial; Consejo de Cruzada; Felipe III; siglos XVI y XVII; Juan de Zúñiga; Felipe de Tassis; Martín de Córdoba y Diego de Guzmán y Benavides.

THE COUNCIL OF CRUSADE DURING THE REIGN OF PHILIP III: THE COMMISSARIERS JUAN DE ZÚÑIGA, FELIPE DE TASSIS, MARTÍN DE CÓRDOBA AND DIEGO DE GUZMÁN Y BENAVIDES

ABSTRACT

The Council of Crusade of the Spanish Monarchy has been scarcely studied, due, among other things, to its own structure and the difficulties to find archival sources to study it. Nevertheless, its relevance was out of doubt, though it must manage enormous incomes, that became ordinaries after its primigenious extraordinary condition.

Its process of development towards the XVI and XVIIth century was closely linked as to the factional fights as to the relations that the Spanish monarchs maintained with the Pope. Thus, in the moments of triumph of the groups that maintained the hegemony of the castillian against those more universalist or close to the Pope, the Council of Finances had more chances to intervene in the incomes proceeding from the "Tres Gracias". As long as, when the triumphant were those close to Rome, its independence was closer, as it happened during the majority of the reign of Philip III.

The aim of the present article is to contribute to a better understanding of this council during Philip III reign trough a prosopographical study of its principal members, mainly the 4 commissaries of Crusade that it had during those years.

KEY WORDS

Spanish Monarchy; Polisinodial system; Council of Crusade; Philip III; Sixteenth and Seventeenth Century; Juan de Zúñiga; Felipe de Tassis; Martín de Córdoba and Diego de Guzmán y Benavides.

Recibido/Received	03-05-2010
Aceptado/Accepted	07-04-2014

LOS ORÍGENES DEL CONSEJO DE CRUZADA*

El decurso del Consejo de Cruzada durante los reinados de los diferentes monarcas Austrias apenas ha sido estudiado,¹ mientras las contribuciones financieras de la Iglesia de los Reinos Hispanos a la Monarquía² o la descripción de las sucesivas concesiones pontificias de las Tres Gracias,³ sí que han recibido una mayor atención. Sin duda, las dificultades encontradas –tales como la escasa documentación conservada, las trabas para establecer una fecha de creación del Consejo o la jurisdicción mixta eclesiástica (en el Comisario General) y temporal (en el resto de la plantilla) en la que basaba su funcionamiento–, han supuesto un serio inconveniente para que los historiadores se hayan acercado con mayor decisión a este Consejo.

Sin embargo, su importancia es indudable, ya que los ingresos provenientes de las Tres Gracias eran de los más importantes que recibía la Monarquía Hispana y, además, con su creación “la Monarquía incorporaba, dentro del engranaje polisindial, al que le daba su jurisdicción, unos poderes que emanaban del Papa (jurisdicción eclesiástica) y que –a través de esta composición– los utilizaba en provecho propio”.⁴

* Abreviaturas: AGS: Archivo General de Simancas, CGC: Comisaría General de Cruzada, EMR, QC: Escribanía Mayor de Rentas, Quitaciones de Corte; AHN: Archivo Histórico Nacional, Consejos: Consejos suprimidos. Esta contribución ha sido posible gracias a la ayuda proveniente del proyecto “Solo Madrid es Corte...”, número de referencia S2007/HUM-0425 de la CAM.

¹ Alcocer Martínez, M. 1925. “El Consejo de Cruzada”. *Revista Histórica* Valladolid, 2ª época, 2: 114-123; Cruz Arroyo, D. 1988. *El Consejo de Cruzada (siglos XVI-XVII)*: Memoria de licenciatura inédita: Universidad Autónoma de Madrid; Martínez Millán, J. y De Carlos Morales, C. J. 1991. “Los orígenes del Consejo de Cruzada (siglo XVI)”. *Hispania* LI/3, núm. 179: 901-932; Pizarro Llorente, H. 1998. “Facciones cortesanas en el Consejo de Cruzada durante el reinado de Felipe II (1562-1585)”. *Miscelánea Comillas* 56: 159-177 e *Ibidem*. 1998. “La pugna cortesana por el control del Consejo de Cruzada (1575-1585) en J. Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598)*. *Europa y la Monarquía Católica*: 1.2: 635-675. Madrid: Parteluz.

² Bibliografía sobre este asunto en Martínez Millán, J. y De Carlos Morales, C. J. 1991: 902, n. 1.

³ *Ibidem*, n. 2. A esta bibliografía, conviene añadir Goñi Gaztambide, J. 1949. “El archivo de la Santa Cruzada”. *Hispania Sacra* II: 195-208. Sobre la bula de Cruzada en Indias, Benito Rodríguez, J. A. 2002. *La bula de Cruzada en Indias*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

⁴ Martínez Millán, J. y De Carlos Morales, C. J. 1991: 903.

Los reinos hispánicos medievales ya gozaron en algunas ocasiones de los beneficios de la Cruzada y a principios del siglo XIII existía una colecturía, que dirigía el Nuncio, para centralizar los tributos a la Santa Sede y entre los que se incluía la limosna para Cruzada que se entendía como propia del Papado.⁵ En el siglo XV, los Pontífices ya promulgaron bulas en beneficio de los monarcas castellanos para conquistar Granada y en 1482 los Reyes Católicos llegaron a un acuerdo con Domenico Centurione, depositario de la cámara apostólica, para que esa renta quedara bajo su jurisdicción e integrada en sus arcas. De este modo, surgió la gracia de Cruzada que, aunque procedente de una concesión eclesiástica, era pagada por el pueblo, al adquirir las bulas que se imprimían tras la concesión papal. Del mismo modo, se incorporó el Subsidio, que era una ayuda que el clero otorgaba a la Monarquía en circunstancias difíciles siendo, por lo tanto, un ingreso extraordinario. Esta condición se fue modificando hacia la ordinaria, sobre todo, al estipular Pío IV en 1561 el llamado “Subsidio de galeras”, que consistía en una cantidad fija anual de 420.000 ducados repartidos sobre los bienes del clero secular, regular y órdenes militares, para mantener una escuadra de 60 galeras en el Mediterráneo que debía luchar contra los musulmanes. Por último, la tercera gracia concedida por Roma a la Monarquía fue el Excusado, concretamente en 1567 por Pío V, que consistía en el importe de la cuota que pagaba por diezmos el mayor hacendado de cada parroquia y cuyo producto era aplicado en la lucha contra los protestantes, especialmente en Flandes.

Por lo tanto, desde 1482 la recaudación de las gracias pasó a depender de los monarcas y se dividió en dos niveles: instancias periféricas en gestión y recaudación que dividían el territorio en distritos y que se fue ampliando al resto de posesiones de la Monarquía y una sede decisoria central, con residencia en la Corte y formada por el Comisario General y uno o dos contadores de Cruzada, que fueron integrados en la jurisdicción real, en un intento de la Corona por intervenir en la gestión de unos ingresos que pactaba en su mayoría con la iglesia; sin embargo, hasta el reinado de Carlos V no parece haber mucha coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda. Debido a esta modificación, la independencia de la Comisaría General de Cruzada se anuló hasta 1529, siendo un factor fundamental la creación del Consejo de Hacienda de Castilla en 1523. El mayor problema para la integración de la comisaría de Cruzada en el engranaje de la Monarquía fue la inestabilidad en la obtención de las diferentes ayudas, al ser privilegios concedidos de forma graciosa y extraordinaria por el Papa, por lo que podía haber épocas de intensa ocupación y otras de quietud total.

⁵ El siguiente resumen histórico extraído de la bibliografía citada en notas 1 y 3.

EL CONSEJO DE CRUZADA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III: 101
LOS COMISARIOS JUAN DE ZÚÑIGA, FELIPE DE TASSIS, MARTÍN DE
CÓRDOBA Y DIEGO DE GUZMÁN Y BENAVIDES

La situación volvería a modificarse cuando Clemente VII concedió en 1529 sendas bulas para la predicación de la Cruzada y para recaudar el Excusado, desencadenando un proceso que acabaría con la creación del Consejo de Cruzada. Hasta entonces, el Comisario General lo había sido de forma temporal, mientras durara la concesión de una gracia, pasando desde ese momento a ser permanente y nombrado por el rey, aunque debiera ratificarlo la Santa Sede. El primer Comisario que disfrutó de esta nueva condición fue Francisco de Mendoza y en su elección influyeron, por supuesto, las relaciones de poder de la Corte del emperador, ya que se le quiso utilizar como contrapeso a Juan de Tavera, presidente del Consejo de Castilla.

Además del Comisario General, los diferentes miembros del Consejo pasaron a entrar en nómina con gajes fijos, al igual que el resto de consejeros de la Monarquía, aunque la fijación definitiva de la planta se fue modificando con el paso del tiempo, sobre todo, en 1538, cuando se decidió que asistieran al Comisario General un miembro del Consejo de Castilla, otro del de Aragón y un tercero del de Indias como asesores.⁶

Esta consolidación puede achacarse al hecho de que unos recursos que se habían ido concediendo de forma ocasional pasaran a ser casi periódicos y permanentes. Por supuesto, esta nueva realidad anunciaba la existencia de conflictos de competencias entre el Consejo de Hacienda y el de Cruzada por hacerse con el control de esos ingresos, que, como veremos, se prolongarían durante todo el siglo XVI y XVII. Así, dependiendo de la orientación política de la Monarquía en cada momento, la balanza se inclinaría hacia uno u otro lado.

El proceso de consolidación del Consejo de Cruzada tuvo un nuevo jalón importante con la redacción por parte de Martín de Velasco, hombre de confianza del príncipe y miembro de la facción “ebolista”, de sus primeras ordenanzas en 1554.⁷ En un momento en que varios Consejos de la Monarquía sufrieron modificaciones -caso del de Castilla, Inquisición o la fundación en 1558 del de Italia-, debido a las pugnas entre los grupos de poder para lograr el favor del nuevo monarca, se pretendió integrar en el aparato administrativo de la Monarquía al mecanismo que gestionaba las rentas eclesiásticas, alcanzando así una jurisdicción temporal que se uniría a la religiosa. Estos cambios afectaron a los componentes del Consejo de Cruzada, y el Comisario Suárez de Carvajal fue relevado de forma interina por Juan Sarmiento, “hechura” del

⁶ En cuanto a la configuración de los diferentes oficios y cuando fueron apareciendo, Martínez Millán, J. y De Carlos Morales, C. J. 1991: 913 y 917.

⁷ La localización de dichas ordenanzas en *Ibidem* 923, n. 65.

marqués de Mondéjar y de Éboli. Posteriormente, en 1562 tomó el puesto Fray Bernardo de Fresneda, adepto a la misma facción, y poco después Pedro Deza, tras la defección del primero y su paso hacia la incipiente facción “albista”.⁸ El mismo proceso tendría lugar con asesores y contadores.

Tras la caída en desgracia del cardenal Espinosa, se inició una Visita al Consejo de Cruzada por parte de Gaspar de Quiroga y, posteriormente, de Francisco de Soto Salazar, signo inequívoco de que se estaba produciendo un nuevo cambio faccional en la Corte. Dicha Visita trajo dos consecuencias; en primer lugar, Pedro Deza y Guzmán fue sustituido en el cargo de Comisario General por el propio Francisco de Soto Salazar y, en segundo, se promulgaron nuevas ordenanzas el 16 de diciembre de 1573. Esta reglamentación se limitaba a reafirmar algunos aspectos que ya aparecían en las de 1554 y que eran ignorados en la práctica; sin embargo, sería muy relevante en la historia del cuerpo, pues estuvieron vigentes durante el resto del reinado de Felipe II y en la totalidad del de Felipe III.⁹

En dicho año de 1573 tuvo lugar también otro hecho relevante en la historia del Consejo, como fue la publicación por parte del Papa Gregorio XIII del breve *Cum Alias* el 15 de julio. Este documento, con algunos retoques, fue el que se utilizó durante los decenios venideros para prorrogar de 6 en 6 años la concesión de la Cruzada, que pasó a convertirse de esta manera en un ingreso fijo y no temporal como había sido hasta ese momento. A cambio, la Monarquía tuvo que realizar algunas concesiones al Papado, como la entrega cada 6 años de 100.000 ducados para la fábrica de San Pedro.¹⁰

Hasta ese momento, podemos considerar que la concesión de la Cruzada no había hecho si no mejorar con el paso de los años, al albur de la política de sometimiento que tanto Carlos V como Felipe II habían llevado a cabo con la Santa Sede, en especial durante el proceso de Confesionalización que éste último monarca había seguido desde la década de los 60 del siglo XVI.¹¹

⁸ Sobre este personaje y las luchas cortesanas durante esos años, Pizarro Llorente, H. 1994. “El control de la conciencia regia. El confesor Fray Bernardo de Fresneda” en José Martínez Millán (dir.), *La Corte de Felipe II*: 149-169. Madrid: Alianza Editorial.

⁹ Publicadas en Pérez de Lara, A. 1610 (he consultado una edición de 1733). *Compendio de las Tres Gracias*: 139-142 Madrid: Imprenta Real.

¹⁰ Goñi Gaztambide, J. 1958. *Historia de la bula de la Cruzada en España*: 613-627 Vitoria: Seminario (Montepío Diocesano).

¹¹ Sobre este proceso, Martínez Millán, J. y De Carlos Morales, C. J. (dirs.). 1998. *Felipe II (1527-1598). La configuración de la monarquía hispánica*: 81-98 Valladolid: Junta de Castilla y León. Referente a la evolución histórica de

La Confesionalización fue un proceso político e ideológico, que no finalizó hasta pocos años antes de la muerte del monarca. Se basaba en aplicar un estricto sistema de creencias sociales, para lo cual era necesario reformar y centralizar la administración favoreciendo la configuración de la instituciones que la componían, y en una rígida articulación y control del estamento eclesiástico por la Corona, lo que implicaba la búsqueda de una reforma religiosa para evitar herejías en sus posesiones. Este proyecto ocasionó numerosos conflictos políticos en diferentes territorios de la Monarquía y originó una dura pugna con Roma, que consideraba su jurisdicción universal y no estaba dispuesta a ceder porciones de la misma fácilmente. Sin embargo, aunque fuera contra su voluntad, la Santa Sede tuvo que seguir los intereses políticos y las conveniencias religiosas de la Monarquía Hispana durante esos años.

Ésta situación se vería modificada con la llegada al solio pontificio de Sixto V en 1585 y, sobre todo, de Clemente VIII en 1592. Los nuevos Papas intentaron llevar a cabo una política desligada de la tutela de Felipe II pero, a su vez, procurando usar en beneficio propio las enormes fuerzas del rey católico más poderoso. Para ello, se sirvieron de la situación caótica que existía en Francia, cuando Felipe II exigió a la Santa Sede que dejase que el reino vecino llegase al cisma religioso.¹² Al no acomodarse Clemente VIII a esta imposición y dar a Enrique de Borbón la absolución solicitada, el Papa dio el paso definitivo para librar a la Santa Sede de la tutela castellana. Asimismo, fue relevante el uso de

este concepto, Lotz-Heumann, U. 2001. "The Concept of "Confessionalization": A Historiographical Paradigm in Dispute". *Memoria y Civilización: Anuario de Historia* 4: 93-114 y Ruiz-Rodríguez, J. I. e Sosa Mayor, I. 2007. "El concepto de la "Confesionalización" en el marco de la historiografía germana". *Studia Historica. Historia Moderna* 29: 279-305. Sin duda, el debate no está aún cerrado, como lo demuestra el monográfico que le ha dedicado la revista *Manuscripts. Revista d'Historia Moderna*, 25 (2008) con el título de "Confesionalización y disciplinamiento social en la Europa Católica (siglos XVI-XVIII)" o el congreso celebrado en diciembre de 2013 en Lovaina sobre el Concilio de Trento y su influencia en la Confesionalización.

¹² Sobre este proceso, y en general todo lo relacionado con las pugnas Monarquía-Papado a finales del siglo XVI y principios del XVII, Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. 2008. "La quiebra de la Monarquía hispano-castellana de Felipe II", en *Idem, La Monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*. I 26-118. Madrid: Fundación Mapfre-Instituto de Cultura.

la compañía de Jesús como arma política por parte del papado para lograr sus designios.¹³

Por supuesto, este cambio de orientación trajo enfrentamientos graves con la Monarquía Hispánica en asuntos jurisdiccionales y en política exterior, sobre todo, porque en la Corte madrileña la facción dominante era la "castellanista" desde la estancia de Felipe II en Badajoz y Portugal de 1580 a 1583. Desde aquellos años, este grupo cortesano había contribuido a imponer una ideología confesional de acuerdo a los intereses castellanos y fue perfilando su forma de organización del gobierno, intentando apartar de los puestos de importancia a los personajes que aún quedaban de la facción "papista". Junto a este relevo faccional, prepararon una serie de reformas que configuraron la Monarquía Hispánica de la Edad Moderna, encaminadas a separar gobierno y jurisdicción que hasta ese momento habían permanecido unidos. Los Consejos se institucionalizaron, dotándoles de unas instrucciones y jurisdicciones definidas, al tiempo que se les vaciaba de contenido político, mientras que las decisiones políticas pasarían a tomarse en otros organismos recién creados como la Junta de Noche o el Valimiento. Esta época puede considerarse como el verdadero comienzo del sistema polisinodial.¹⁴

La especial naturaleza del Consejo de Cruzada, con jurisdicción mixta, hizo que su estructura no fuese modificada durante aquellos años y que continuara funcionando del mismo modo que con anterioridad, es decir, sin recibir nuevas ordenanzas. Sin embargo, el Consejo sí se vio afectado por las luchas faccionales y desde esta óptica puede ser entendida la elección de don Juan de Zúñiga como Comisario General de Cruzada el 1 de agosto de 1596,¹⁵ ya que era cliente de Gaspar de Quiroga y durante toda su carrera se caracterizó por defender las tesis de Roma. El grupo "papista", que se había visto relegado por el empuje "castellanista", fue poco a poco recuperando su pujanza al albur de la nueva política de la Santa Sede y durante los últimos años del reinado de Felipe II fue incrementando notablemente su influencia en diversos

¹³ La transformación de la orden en Martínez Millán, J. 1995. "Transformación y crisis de la Compañía de Jesús (1578-1594)" en F. Rurale (ed.), *Actas del seminario de estudio I religiosi a Corte*: 101-129. Fiesole.

¹⁴ Sobre la gestación de todo este proceso a lo largo del reinado de Felipe II, Rivero Rodríguez, M. 1998. "El Consejo de Italia y la territorialización de la monarquía (1554-1600)" en E. Belenguer Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*: III 97-113. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. Sobre el sistema polisinodial con Felipe III, el capítulo III, "El sistema polisinodial. Consejos y facciones cortesanas" del vol. III de Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. (dirs.). 2008: 261-435.

¹⁵ Su biografía en Martínez Millán, J. y De Carlos Morales, C. J. (dirs.). 1998: 522-523.

EL CONSEJO DE CRUZADA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III: 105 LOS COMISARIOS JUAN DE ZÚÑIGA, FELIPE DE TASSIS, MARTÍN DE CÓRDOBA Y DIEGO DE GUZMÁN Y BENAVIDES

ámbitos, sobre todo, en los relacionados con asuntos religiosos, desplazando a los “castellanistas” de los puestos de relevancia.¹⁶

El nuevo reinado trajo consigo un nuevo equipo de gobierno, dirigido por el duque de Lerma, que seguiría las tesis del antiguo partido “papista” y el modelo católico hispano que había seguido Felipe II fue sustituido por el paradigma católico romano, apareciendo con Felipe III la Monarquía Católica.¹⁷ Por supuesto, este importante cambio afectaría positivamente a la vida del Consejo de Cruzada durante los primeros años del reinado del nuevo monarca, ya que se decidió favorecer su jurisdicción frente a las continuas intromisiones del Consejo de Hacienda, en su intento por controlar los relevantes ingresos procedentes de las Tres Gracias.

EL CONSEJO DE CRUZADA EN LA TRANSICIÓN DEL REINADO DE FELIPE II AL DE FELIPE III: LA ESCASA INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DON JUAN DE ZÚÑIGA

La plantilla del Consejo a comienzos del reinado de Felipe III se encontraba compuesta por 17 personas.¹⁸ Al frente del mismo estaba situado el Comisario General de Cruzada con 275.000 maravedís de gajes, 150.000 por Comisario General, 75.000 por Comisario General de la Santa Cruzada de las Indias y 50.000 por los negocios del Subsidio. Propuesto por el monarca y ratificado por el Papa, su función era garantizar la correcta recaudación de las Tres Gracias, así como evitar que la hacienda real interviniera sobre la distribución de lo recaudado.¹⁹

Como ya vimos, el Comisario al comienzo del reinado era don Juan de Zúñiga, el cual, aprovechando sus vinculaciones con el equipo del príncipe Felipe gracias a su parentesco con el conde de Miranda y al apoyo del duque de Béjar, había conseguido el puesto en 1596. Su actuación durante sus años de comisariado no fue muy significativa, ya

¹⁶ “La reconstrucción del partido papista y la caída de la facción castellana” en Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. (dirs.). 2008: I, pp. 31-41.

¹⁷ Martínez Millán, J. 2003. “La crisis del “partido castellano” y la transformación de la Monarquía Hispana en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III”. *Estudios de historia moderna*, Universidad Complutense Anejo II (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna): 11-38.

¹⁸ Las nóminas del mismo durante todo el reinado de Felipe III, con excepción de los años 1620 y 1621, se encuentran en AGS, CGC, leg. 290, s. f.

¹⁹ Para ver con más detenimiento sus facultades, Pérez de Lara, A. 1610: 19-21 y Fernández Llamazares, J. 1859. *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*: 130-136 Madrid: Imp. de Eusebio Aguado, aunque se basa en Pérez de Lara.

que sus esfuerzos se dedicaron al Consejo de Inquisición, del que también era miembro, tratando de aislar en el mismo al inquisidor general Portocarrero.

Sin embargo, conviene destacar la pugna que mantuvo en abril de 1598 con el marqués de la Poza, presidente del Consejo de Hacienda, cuando éste trató de inmiscuirse en los ingresos de Cruzada al no respetar una cédula de 1583 que lo prohibía;²⁰ pugna que, por otro lado, iba a resultar premonitoria con respecto a lo que iba a suceder a lo largo de todo el reinado de Felipe III. Al contar con el apoyo de Lerma y de sus "hechuras", Zúñiga consiguió el 20 de marzo de 1599 renovar dicha cédula de 1583, resistiendo por tanto los envites de Poza. Gracias a sus servicios, el mismo año recibió el obispado de Cartagena, por lo que abandonaría la Comisaría General el 31 de agosto del año siguiente. Con este nombramiento, se ratificaba la tendencia de conceder obispados a los Comisarios Generales cuando abandonaban el cargo, siendo únicamente el licenciado don Martín de Córdoba el que no lo recibió durante el reinado de Felipe III. Posteriormente, Zúñiga fue nombrado Inquisidor General en 1602, aunque únicamente ejercería el oficio durante unos días, pues tomó posesión el 12 de noviembre y falleció el 20 de diciembre.

Tras el Comisario General en el orden de prelación del Consejo, nos encontramos con los tres asesores provenientes de otros tantos tribunales de la Monarquía, como eran el de Castilla, con 100.000 maravedís de gajes anuales en Cruzada más lo que recibía como miembro del Consejo Real, el de Aragón, que disponía de 50.000 maravedís de gajes más lo que percibía como regente del Consejo del reino de donde era natural, y el de Indias, con los mismos gajes que el de Aragón. Su función, como su propio nombre indica, era asesorar al Comisario General sobre los asuntos de las Tres Gracias en sus diferentes reinos y alternaban su presencia en el Consejo de Cruzada con los tribunales de donde procedían. En el caso del asesor de Castilla, se contemplaba que hubiera un suplente para las ocasiones en que el titular estuviera impedido, tal y como sucedió con el licenciado Gil Ramírez de Arellano desde 1610, en que sustituyó a Juan Ocón de Trillo en diversas ocasiones hasta que el 23 de septiembre de 1617 lo hizo de forma definitiva.

Los tres asesores no mudaron con el cambio de reinado, aprovechando unos, como Pedro Díaz de Tudanca del Consejo de Castilla,²¹ sus buenas relaciones con el nuevo grupo dirigente, y

²⁰ AGS, CGS, leg. 521, s. f.

²¹ Su biografía en Martínez Millán, J. y De Carlos Morales, C. J. (dirs.). 1998: 365.

quedando otros como el licenciado Benito Rodríguez Valtodano,²² Indias, o Martín Bautista de Lanuza,²³ Aragón, en precarias condiciones por su afinidad con el “castellanismo”. Debido a ello, el aragonés fue nombrado Justicia Mayor de Aragón en 1599 y abandonó el Consejo de Cruzada en 1601, para dirigirse a su reino natal. Su sucesor fue el licenciado don Montserrat Guardiola, que ya había ejercido como asesor del Consejo de Cruzada años antes. El asesor del Consejo de Indias, por su parte, aunque supo adaptarse a la nueva situación, tuvo numerosos conflictos que le llevaron a ser relegado del puesto en 1612.

Tras ellos, nos encontramos con dos contadores, que eran Juan de Echavarri y Luis Valle de la Cerda²⁴ en los inicios del reinado de Felipe III, con 275.000 maravedís de gajes, 200.000 por la Cruzada y 75.000 por el Subsidio. Por cédula del 2 de mayo de 1599 se les incrementaron sus gajes en 50.000 maravedís, al ocupárseles en tomar las cuentas de Cruzada que se daban en la Contaduría Mayor de Cuentas, así como intervenir con el tesorero general en meter el dinero procedente de las Tres Gracias en las arcas. Igualmente, había dos contadores y escribanos de cámara, Juanes de Larrumbide y Juan de Talavera, con 50.000 maravedís de gajes cada uno.

A continuación, nos encontramos con los cargos técnicos, como eran el de procurador fiscal de los negocios de la Cruzada, que detentaba el Licenciado Cristóbal de Villarroel, con 300.000 maravedís de gajes anuales, relator, el licenciado Cañas, con 60.000, receptor, Francisco Vuelta, con 90.000, solicitador de los negocios fiscales, Juan de Prado, con 25.000, y el tasador de los procesos, el licenciado Luis de Barahona, con 6.000, que debían intervenir en los juicios que se planteaban.

Así mismo, existía un cargo específico de traductor de latín en romance de las bulas y breves de la Cruzada y Excusado, como era Tomás Gracián Dantisco, que disponía de 80.000 maravedís de gajes y cuya labor ayudaba a interpretar mejor los designios de la Santa Sede. Este oficio fue propiedad exclusiva de su familia desde que se creó en

²² Biografía en *Ibidem*: 473.

²³ *Ibidem*: 416.

²⁴ Sobre éste personaje hay numerosa bibliografía, sobre todo relacionada con su proyecto sobre los Montes de Piedad, en especial Dubet, A. 2000. *Réformer les finances espagnoles au Siècle d'Or: le projet Valle de la Cerda*: 95-119 París: Presses Universitaires Blaise-Pascal y su versión en español, 2003. *Hacienda, arbitrio y negociación política: el proyecto de los erarios públicos y montes de piedad en los siglos XVI y XVII*: 81-101 Valladolid: Universidad.

1538, con su abuelo Diego Gracián como primer traductor, pasando años después a su hijo Antonio Gracián, padre de Tomás. En 1576 comenzó a servir éste último, ejerciendo hasta su fallecimiento en 1622, quedando el oficio para su hijo Alonso Gracián Berruguete. Hay que resaltar que esta familia estuvo siempre íntimamente ligada a la facción “ebolista” o “papista”, sobre todo mediante la figura de Fray Jerónimo Gracián, hijo de Diego y, por tanto, hermano de Antonio y tío de Tomás.

Por último, en cuanto a los oficios menores, nos encontramos con un portero, Luis de Palacios, con 30.000 maravedís de gajes, y dos alguaciles de Casa y Corte del rey, Diego Díaz del Castillo y Juan González de la Torre, con 7.500 maravedís por su labor en Cruzada, a unir a su salario como alguaciles.

Dicha plantilla se mantuvo durante todo el reinado de Felipe III, con el único añadido del oficio de secretario que refrendaba los despachos que firmaba el rey tocantes a la Cruzada de Castilla, oficio que otorgaba unos gajes de 100.000 maravedís y cuyo primer inquilino fue Juan de Amézqueta desde el 5 de abril de 1600. Sin duda, el puesto se convirtió durante el reinado de Felipe III en un excelente trampolín para algunos letrados que iniciaban su carrera en la administración y que gozaban del favor de los grandes patronos de la Monarquía, caso del propio Juan de Amézqueta,²⁵ que era secretario del conde de Miranda, o Luis Ortiz de

²⁵ Secretario del conde de Miranda, a éste debió Amézqueta su fructífera carrera en la administración durante el reinado de Felipe III. Tras recibir el título de secretario real, el 5 de abril de 1600 se le concedió el oficio de secretario que refrendaba los despachos del rey tocantes a la Cruzada en Castilla. Dicho cargo solía ser el trampolín para alcanzar cotas mayores y así fue en este caso, ya que el 25 de agosto de 1602, al dividirse la secretaría de Cámara tras retirarse a su casa Luis de Salazar, se le concedió el oficio de secretario de Justicia de la Cámara, mientras que la otra mitad, la de Gracia y Merced, se le dio a Juan Ruiz de Velasco. En el ejercicio de este oficio destaca que fue el secretario encargado de conceder el privilegio de publicación para *El Quijote* de Cervantes el 26 de septiembre de 1604. No pasaría mucho tiempo hasta que Amézqueta ocupó la otra mitad de la secretaría de Cámara, ya que al fallecer Juan Ruiz de Velasco en septiembre de 1605 se le concedió dicho puesto, siendo sustituido por Tomás de Angulo en su oficio anterior. Como secretario de Gracia y Merced, destaca su intervención el 13 de enero de 1608 en el juramento al príncipe en Madrid, cuando realizó el mismo en nombre de la infanta Ana Mauricia y del resto de sus hermanos por su temprana edad. Tras ello, el secretario Amézqueta no pudo continuar ascendiendo, ya que su carrera se vio truncada por su fallecimiento el 9 de septiembre de 1608, solo 5 días después que su patrón, el conde de Miranda (AGS, EMR, QC, leg. 24, ff. 1129-1142; Cabrera de Córdoba, L. 1857. *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*: 150, 259 y 325 Madrid: Imp. de J. Martínez Alegría y Arocena Arregui, F. 1963. *Diccionario biográfico vasco*: I, Guipúzcoa 27 San Sebastián: Auñamendi).

Matienzo Olloqui,²⁶ ligado a Pedro de Franqueza. Esta circunstancia propició que los ocupantes del mismo no desempeñaran el oficio durante mucho tiempo, al ascender con celeridad, siendo Pedro Rodríguez Criado el que más tiempo permaneció en el Consejo, en concreto durante casi 10 años (11/9/1605-18/2/1615).²⁷

²⁶ Hijo del licenciado Luis Ortiz de Matienzo y de María Ochoa Olloqui, era natural de Bilbao. Asociado a Pedro de Franqueza, fue uno de los muchos secretarios que ascendieron en la administración tras el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III. Su título de secretario real data del 25 de agosto de 1602 con 100.000 maravedís al año de quitación, consiguiendo poco después, en concreto el 17 de septiembre, el oficio de secretario que refrendaba los despachos del rey tocantes a la Cruzada en Castilla en lugar de Juan de Amézqueta. Al tiempo que ejercía en Cruzada, Ortiz de Matienzo sirvió como oficial mayor de Pedro Franqueza en la secretaría de Estado de Italia y se conserva una descripción de la labor que allí realizaba, "El secretario Matienço es hombre de bien y hace muy limpiamente su oficio, pero tiene muchos quejosos por ser tan despegado y sin ceremonia. Es oficial mayor de Don Pedro Franqueza, Conde de Villalonga, y el que hace los despachos de las partes, y también passan por sus manos las correspondencias con los ministros de su Magestad que ay en Italia, respondiendo a sus cartas después que en Consejo de Estado se resuelve lo que a cada uno es bien que se le escriba sobre lo que van avisando y advirtiendo, y quando vienen correos suyos entrega al dicho Matienço los pliegos para el Rey, que dicen en manos del Conde de Villalonga, y él los abre y se queda con los que vienen en cifra para hacer dellos lo que luego se dirá". Al igual que sucedió con otros secretarios cercanos al duque de Lerma, Franqueza o al conde de Miranda, el oficio en el Consejo de Cruzada supuso únicamente el primer paso de Ortiz de Matienzo para optar a un puesto de mayor importancia y el 5 de marzo de 1605 fue nombrado secretario de estado de Milán, en lugar del fallecido Juan Morante, gracias a su conocimiento de los asuntos italianos. Ortiz de Matienzo contrajo matrimonio con Estefanía Doria, de cuya unión nacieron Gregorio, caballero de Santiago, y Antonio que fue paje del Infante Cardenal y caballero de Santiago (AGS, EMR, QC, leg. 32, ff. 1133-1136; García Carraffa, A. y A. 1956. *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*: t. 52-53 Madrid: Imp. Antonio Marzo y Escudero, J. A. 1999. "Un manuscrito napolitano sobre las Secretarías de Estado a principios del siglo XVII". *Anuario de Historia del Derecho Español* 69: 354).

²⁷ Gran parte de su ascenso en la administración se debió a que su mujer era intérprete de la reina Margarita de Austria-Estiria. Gracias a ello, el 26 de octubre de 1600 fue nombrado secretario real y el 11 de septiembre de 1605 recibió el título de secretario que refrendaba los despachos que firmaba el rey tocantes a la Cruzada de Castilla, sustituyendo a Tomás de Angulo que había sido promocionado a la secretaría de Justicia. De secretario del Consejo de Cruzada pasó a serlo del de Hacienda, oficio que ejerció hasta el 30 de noviembre de 1621 en que se le dio licencia para dejar el cargo (AGS, EMR, QC, leg. 38, ff. 258-278 y Cabrera de Córdoba, L. 1857: 260).

Exceptuando los cargos de Comisario General y de asesores, y además del de traductor de bulas, el resto de oficios del Consejo se fueron convirtiendo en patrimoniales durante los reinados de Felipe II y Felipe III, ya que se comenzaron a conceder por varias vidas. Algunos de los titulares aprovecharon esta prebenda para ceder el oficio a familiares, como fue el caso del solicitador de los negocios fiscales, que pasó del padre Juan de Prado a su hijo Jerónimo, o el de receptor, que pasó de Francisco Vuelta a su hijo Jerónimo. Otros, sin embargo, lo aprovecharon para hacer negocio, tal y como sucedió en el caso de Juan de Echavarri, que vendió su oficio de contador a Juan de la Serna Haro, que, a su vez, tuvo que venderlo a Francisco Abarca Maldonado por haber adquirido grandes deudas al comprarlo.

Además de los gajes señalados, muchos de los titulares de estos oficios disponían de ingresos adicionales, en virtud de su servicio en otras instancias de la Monarquía, constituyendo el caso más llamativo los asesores, aunque también sucedía con alguaciles o secretarios. No obstante, el Comisario General de la Cruzada procuraba proporcionar nuevas fuentes de ingreso a sus subordinados, mediante ayudas de costa provenientes siempre de lo recaudado por las Tres Gracias. Especialmente activa en este campo durante el reinado de Felipe III fue la labor de los licenciados don Martín de Córdoba y don Felipe de Tassis.

Otra prebenda de la que disponían los miembros del Consejo era la de recibir casa de aposento, pagando, por auto del 12 de julio de 1588, a principios de cada año 12.000 maravedís a los aposentadores de Corte por el cuidado que tenían en aposentarlos.²⁸ La cuestión del alojamiento era muy importante, sobre todo en el caso del Comisario General, ya que las reuniones del Consejo se producían en su casa los martes, jueves y sábado por la tarde y se solían prolongar durante dos horas, por lo que era necesaria cierta comodidad.

EL COMISARIADO GENERAL DE FELIPE DE TASSIS

La persona elegida para continuar la labor de don Juan de Zúñiga al frente del Consejo de Cruzada fue el licenciado don Felipe Tassis,²⁹

²⁸ AGS, CGC, leg. 290, s. f.

²⁹ Nacido en Valladolid a mediados del siglo XVI era hijo de Raimundo de Tassis, postillón mayor de Carlos V, correo mayor de Castilla y caballero de Santiago, y de Catalina de Acuña, hermano menor, por lo tanto, del conde de Villamediana. Como podemos observar, la elevada posición de su familia le auguraba una espléndida trayectoria en la administración real. Además, recibió una esmerada educación orientada hacia la carrera eclesiástica, estudiando en Valladolid y Salamanca. En esta última se licenció en cánones, saliendo de allí como canónigo de la catedral de Salamanca. Posteriormente, fue inquisidor del tribunal de Barcelona durante 4 años, del de Valencia durante 8 y del de

hermano de uno de los nuevos grandes “patronos” de la Corte, el conde de Villamediana.

Su llegada a la Comisaría General coincidió con la convocatoria de una Junta por parte de Felipe III, orientada a conseguir que se respetara escrupulosamente el contenido de las bulas emanadas de la Santa Sede.³⁰ Dicha comisión, integrada por Juan de Idiáquez, el confesor real Fray Gaspar de Córdoba, Pedro Franqueza y Esteban de Ibarra, se comenzó a reunir el 15 de enero de 1601 y en ella se establecieron diversas medidas sobre cómo se debía distribuir el dinero de las Tres Gracias, que debían paliar las 7 actuaciones “ilegales” detectadas en el reinado anterior y que iban en contra de lo establecido en las bulas. La más grave de todas ellas era, sin duda, que los ingresos estaban ya librados y asignados a diversos hombres de negocios hasta mediados de 1603. Por ello, se encargó al confesor real que hablara con los deudores para que devolvieran las consignaciones de galeras, dándoles otras a cambio, y se pidió a Roma que se ampliaran los 420.000 ducados establecidos en el Subsidio, ya que con ese dinero únicamente se podían equipar 40 galeras, cuando en el breve se decía que fueran 60. Así mismo, se publicó el 17 de septiembre de 1601 una cédula “Sobre la forma en que se ha de cobrar el producto de la limosna de la Santa Sede y lo que por ella se señala a los cogedores”,³¹ con la que se querían evitar ciertos abusos que se habían venido produciendo y se establecía que cada concejo debía nombrar a alguien que cobrara la bula. Finalmente, el 20 de octubre de 1603 se publicó un decreto, mediante el cual se confirmaba que el Consejo de Hacienda no tenía potestad alguna sobre el dinero procedente de la Cruzada y sólo el Comisario General y

Granada. El cambio de reinado de Felipe II a Felipe III abrió grandes expectativas para la familia Tassis al albur del auge cortesano del conde de Villamediana y los efectos no se hicieron esperar. El licenciado don Felipe fue nombrado prior de Burgo de Osma y consejero de la Inquisición el 31 de julio de 1600 y pocos días después, en concreto el 3 de agosto, se le concedía el cargo de Comisario General de Cruzada. Tassis ejercería en ambos oficios hasta que le fue concedido el obispado de Palencia en mayo de 1608. Durante su obispado, que se prolongaría hasta 1615, destaca la edificación del convento de monjas agustinas recoletas. Fue promocionado a arzobispo de Granada, cargo del que tomó posesión el 13 de mayo de 1616, no abandonando la ciudad hasta su muerte el 20 de julio de 1620. Fue depositado su cadáver en la capilla de Santa Ana y posteriormente trasladado al convento de San Agustín en Valladolid (Pérez de Lara, A. 1610: 7 y Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. 2000. *Historia de la Inquisición en España y América*: III 422-423 Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. Centro de Estudios Inquisitoriales).

³⁰ AHN, Consejos, leg. 7413, s. f.

³¹ AGS, CGC, leg. 521, s. f.

su consejo podían administrar dicho peculio. Este decreto renovaba la cédula del 20 de marzo de 1599, y fue refrendado en ocasiones posteriores,³² confirmando así el reforzamiento de su jurisdicción frente a los cortesanos encargados de gestionar la hacienda real.

El potenciamiento del Consejo de Cruzada provocó, por supuesto, quejas por parte del Consejo de Hacienda y nuevos conflictos entre ambos tribunales. Así, Tassis se vio obligado en noviembre de 1603 a enviar a Juan de Acuña, presidente de Hacienda, un billete en el que pedía que a sus contadores de Cruzada se les devolvieran unas prendas de plata por valor de 200 ducados que el alguacil Aguirre les había quitado, por orden de Acuña, en el cumplimiento de un auto en que se mandaba que pusieren recaudo en un embargo de Marco Antonio Judici.³³

Por otro lado, Tassis se tuvo que encargar de otros asuntos relacionados con la Cruzada, como perpetuar el 7 de octubre de 1604 el privilegio que tenía el convento de San Pedro Mártir de la orden de los predicadores de Toledo de que se imprimieran allí la mitad de las bulas de Cruzada necesarias para el reino de Castilla y que pudieran llevar los derechos que le estaban asignados por su guarda y custodia,³⁴ o nombrar a Rodrigo Calderón como impresor de las bulas de Cruzada que se imprimían en el monasterio de Nuestra Señora del Prado extramuros en Valladolid el 5 de junio de 1604,³⁵ tras el traslado a dicha ciudad de la Corte, en la cual, por cierto, el Consejo de Cruzada gozó de una buena posada, ya que se le concedieron 4.000 ducados para el traslado.³⁶

Por último, Tassis prestó una especial atención a los asuntos de Indias, ya que allí se recaudaba cada vez más, pero hacía falta una mayor organización.³⁷ Con tal fin, decidió nombrar otro comisario y otro contador de Cruzada para Perú en 1600, creándose así un nuevo tribunal delegado en América que entraría en funcionamiento en 1604, junto al ya

³² Todas estas cédulas y decretos en *Ibídem*.

³³ *Ibídem*.

³⁴ Cédula en *Ibídem*. Sobre el asunto, Fernández Llamazares, J. 1859: 157. Las ordenanzas que se debían guardar para imprimir las bulas en este convento databan del 18 de agosto de 1571 y se encuentran en AGS, CGC, leg. 521, s. f.

³⁵ Fernández Llamazares, J. 1859: 165-167. Durante la famosa caída en desgracia de Rodrigo Calderón, marqués de Siete Iglesias, a finales del reinado de Felipe III, se le quitó dicho oficio en mayo de 1620 y se ordenó a sus jueces que lo vendieran (AHN, Consejos, leg. 7413, s. f.).

³⁶ AGS, CGC, leg. 290, s. f. En ese legajo podemos encontrar los gastos de dicho Consejo durante el reinado de Felipe III, así como relaciones de la cera, velas, libreas,... que se le concedían en las ocasiones especiales.

³⁷ Benito Rodríguez, J. A. 2002: 50 y 65.

existente en México. Por cédula del 14 de noviembre de 1603 se regularizó el funcionamiento de los incipientes tribunales de México y de Lima, ordenando que el subdelegado general, el contador, el asesor y el fiscal se reunieran tres días a la semana, al tiempo que se advertía a los obispos que no asistieran a las iglesias donde se predicara la Bula y que ésta se facilitase a los indios mediante pago por sus Cajas de Comunidad. A pesar de todo, los fraudes de contabilidad siguieron produciéndose, como el descubierto en 1605 en la persona de Alonso Ramos Caravantes, por lo que continuaron promulgándose medidas preventivas contra ellos, como la cédula del 28 de diciembre de 1610 en la que se recordaba a los subdelegados de los tribunales de Cruzada de las provincias del Perú que estuvieran subordinados en las cosas tocantes a la hacienda de Cruzada al subdelegado general y al tribunal de Lima.³⁸

Por el contrario, el licenciado don Felipe de Tassis no tuvo apenas que preocuparse por la concesión de las bulas de Cruzada, Subsidio y Excusado, ya que se renovaron sin problemas durante el reinado de Felipe III. Únicamente, el Consejo de Cruzada tuvo que recordar al monarca en 1605 la costumbre de solicitar a cada nuevo Papa (acababa de ser elegido Paulo V), que se renovara la Bula por esos 6 años, con lo que los asientos se hacían con mayores ventajas y la Hacienda tenía más crédito. El embajador ante la Santa Sede, el conde de Castro, consiguió en 1609 que la Bula estuviera prorrogada hasta 1625, aunque con la necesidad de que se publicara unos años antes de acabar cada concesión.³⁹ En concreto, durante el reinado de Felipe III, la quinta concesión fue de 1596 a 1602, la sexta de 1602 hasta 1608 -publicada el 17 de junio de 1600 por Clemente VIII-, la séptima de 1608 hasta el último día de adviento de 1613 -hecha pública el 30 de octubre de 1603 por el mismo Papa contra musulmanes y otros infieles o herejes y refrendada el 22 de junio de 1605 por el nuevo Papa Paulo V-, la octava de 1613 a 1619 -publicada el 7 de septiembre de 1611-, y la novena de 1619 a 1625 -refrendada el 12 de noviembre 1615 y el 21 de octubre de 1619-.⁴⁰

El último asunto al que tuvo que hacer frente el licenciado don Felipe de Tassis al frente del Consejo fue el de adaptar el decreto de

³⁸ AGS, CGC, leg. 521, s. f.

³⁹ Goñi Gaztambide, J. 1958: 627-630.

⁴⁰ Fernández Llamazarez, J. 1859. En AGS, CGC, leg. 521, s. f. encontramos, igualmente, las concesiones del Subsidio y del Excusado durante el reinado.

suspensión de pagos de la Monarquía del 6 de noviembre de 1607,⁴¹ decidiendo diferir la paga de las libranzas a los hombres de negocios y elaborando una lista de lo que se llevó a cabo en cada ciudad, cabildo y corregimiento.⁴²

Sin embargo, los derroteros cortesanos le hicieron perder el favor del rey y Felipe de Tassis dejó el oficio de Comisario General el 27 de mayo de 1608 para encaminarse hacia su nuevo cargo de obispo de Palencia, por cuya concesión había pugnado Felipe III desde el año anterior.

EL LICENCIADO DON MARTÍN DE CÓRDOBA AL FRENTE DEL CONSEJO

El nuevo Comisario General de Cruzada, el licenciado don Martín de Córdoba, no disfrutaba de la relevancia cortesana del resto de Comisarios del reinado, por lo que únicamente obtuvo el nombramiento gracias a su afinidad con la facción comandada por el duque de Lerma, tal y como demuestra que su sustituto por motivos de salud en 1612, Gabriel Paniagua, fuera “hechura” de Rodrigo Calderón.⁴³ De hecho, fue el único Comisario General del reinado que no había sido nombrado consejero de Inquisición con anterioridad.

Hay que resaltar que los monarcas hispanos, con el fin de conseguir un mayor control sobre los asuntos de Cruzada, tenían por costumbre nombrar a consejeros de la Inquisición como Comisarios Generales, ya que así se aseguraban su dependencia de la jurisdicción temporal del rey, y no perdían su condición de consejero inquisitorial durante su periodo de comisaría. Todo esto se realizaba pese a que una bula de Pío V prohibía a los ministros de la Inquisición de la Monarquía que se ocuparan de ministerios de Cruzada.⁴⁴ El ejemplo más claro que encontramos sobre este uso fue el nombramiento del licenciado don Felipe de Tassis como consejero de la Inquisición el 31 de julio de 1600, únicamente tres días antes de su confirmación como Comisario General de Cruzada.

⁴¹ En general, sobre la hacienda de Felipe III durante su reinado, De Carlos Morales, C. J. 2008. “Política y finanzas” en J. Martínez Millán y M. A. Visceglia (dirs.): capítulo 7 del vol. III: 749-867.

⁴² AGS, CGC, leg. 521, s. f.

⁴³ Con esta sustitución, Córdoba hacía uso del Breve que había concedido Pío IV en 1560 para que los comisarios pudieran subdelegar por motivos de salud (Fernández Llamazares, J. 1859: 127).

⁴⁴ AGS, CGC, leg. 516, s. f.

El caso es que, pese a la polémica por su nombramiento, el licenciado don Martín de Córdoba puede ser considerado como el Comisario General más importante del reinado de Felipe III y el que más realizó para consolidar el Consejo de Cruzada en diferentes ámbitos, aunque las circunstancias cortesanas, como veremos, le impidieran finalizar su tarea.

Desde el mismo momento en que accedió al cargo, Córdoba procuró dejar patente su compromiso con el Consejo y trató de mejorar su imagen. De este modo, al poco de llegar al puesto encargó a A. Pérez de Lara, fiscal en la audiencia de Galicia, que elaborara una obra sobre la labor del tribunal que presidía y que fue publicada en 1610 con el nombre de *Compendio de las Tres Gracias*.

Su labor de potenciación del Consejo, se encaminaría, sobre todo, a los asuntos relacionados con Indias, profundizando en la línea que había iniciado Tassis. Así, en fecha tan temprana como el 25 de octubre de 1608, se cercioró de que se siguieran pagando en la Corte los derechos de los despachos de las Indias, con el fin de favorecer a los escribanos de su Consejo.⁴⁵ Así mismo, consiguió que se ratificara por cédula del 11 de noviembre de 1609 que todos los ingresos procedentes de Indias por la Cruzada se gastaran por orden del Comisario General y del Consejo y no por otros tribunales,⁴⁶ y, por último, reformó en 1618 el modo de tomar las cuentas a los tesoreros de Cruzada en Indias.⁴⁷

Sin embargo, su labor más importante en este ámbito se centró en la creación de nuevos tribunales de Cruzada en el Nuevo Mundo.⁴⁸ Por cédula del 28 de marzo de 1609, que sería la base de la legislación posterior, se ordenó erigir un tribunal de Cruzada con un comisario subdelegado general en todas las provincias e islas de Nueva España en que hubiere audiencia.⁴⁹ Estas eran México, Perú, Nueva Galicia, Guatemala, Santo Domingo, Los Reyes, Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada, Quito, Santiago de Chile, La Plata en la provincia de Charcas y Manila en Filipinas. Tras solventar la oposición inicial del virrey de México, los tribunales se comenzaron a poner en marcha y se realizaron

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ *Ibidem*, leg. 521, s. f. Esta cédula fue ratificada el 3 de octubre de 1613 (*Ibidem*, leg. 516, s. f.) y complementada por otra del 1 de octubre de 1611 en la que se autorizaba que se tomara lo necesario para sueldos de la gente de galeras de lo proveniente de Cruzada en Indias (*Ibidem*, leg. 521, s. f.).

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ Benito Rodríguez, J. A. 2002: 51 y 66-68.

⁴⁹ AGS, CGC, leg. 516, nº 7.

Visitas para comprobar el mejor modo de ponerlos en funcionamiento.⁵⁰ En 1612 se fundaría el primero, que fue el de Nueva Granada, y que contaría con subdelegado, contador, asesor y fiscal, constituyéndose el resto en años posteriores.

El interés del Comisario General por las Indias no tardó en dar sus frutos e hizo aumentar los ingresos, por lo que el rey mostró su satisfacción.⁵¹ El éxito alcanzado llevó a Martín de Córdoba a intentar consolidar los ingresos de Cruzada en otros reinos. En concreto, intervino en el reino de Cerdeña, enviando a Diego de Aulestra Ibarra en 1610 para que tomara las cuentas al estado eclesiástico de aquel reino del dinero que debía del Subsidio desde el primer quinquenio que la tenían hasta ese momento, así como a los administradores que habían sido de la Cruzada cuando fue tesorero Juan Ortega de la Torre, y cobrar dichos alcances.⁵² Intervino, igualmente, en la Corona de Aragón, al ordenar en 1617 que se tomaran las cuentas de los colectores del Subsidio y Excusado de dicha Corona, en especial en Cataluña, por haberse visto muchos desórdenes y deber dinero a la consignación de fábrica de las galeras desde hacía un tiempo.⁵³

Sin embargo, su actuación más relevante tendría lugar en el reino de Sicilia. A petición del cardenal Doria, arzobispo de Palermo y subdelegado general de la Santa Cruzada en aquel reino, a comienzos de 1611 se vio la necesidad de realizar una Visita sobre la impresión de las Bulas y los ministros y oficiales de ella, ya que hacía más de 20 años que no se llevaba a cabo y según las ordenanzas de 1589 hacía falta visitar cada tres.⁵⁴ Para realizarla, el cardenal propuso a Juan de Torres, juez de la monarquía en Sicilia, lo que pareció bien al Consejo de Cruzada. Sin embargo, conviene reseñar que como trasfondo de dicha petición, subyacía el hecho de que el duque de Osuna, virrey de ese reino, pretendía que el tesorero general de Cruzada de Sicilia le diese 14.000 escudos de lo recaudado por la Bula, así como valerse de todo lo recaudado en 1611.⁵⁵ Aunque se advirtió desde Madrid a Osuna que no se volviera a valer de ello,⁵⁶ la Corona justificó la actuación del virrey al hacer falta mucho dinero. Esta decisión iba en desdoro de la autoridad del Consejo de Cruzada, lo que constituyó el primero de los reveses que

⁵⁰ “Consulta del Consejo de Cruzada sobre ciertos problemas que había en el virreinato de México para aplicar lo que se había decidido sobre poner allí subdelegado”, 14 de octubre de 1610 (*Ibidem*, s. f.).

⁵¹ AHN, Consejos, leg. 7413, s. f.

⁵² La instrucción y ordenanzas para Diego de Aulestra Ibarra, con fecha del 2 de julio de 1610, en AGS, CGC, leg. 521, s. f.

⁵³ Comisión del 11 de julio de 1617 en *Ibidem*.

⁵⁴ Dichas ordenanzas en *Ibidem*, leg. 516, s. f.

⁵⁵ “Consulta del Consejo de Cruzada”, 7 de julio de 1611 en *Ibidem*.

⁵⁶ *Ibidem*, leg. 521, s. f.

Martín de Córdoba sufriría en sus actuaciones. Finalmente, la Visita se saldó con la elaboración de unas “Condiciones generales con que se dará la Tesorería y administración de la Santa Cruzada del Reino de Sicilia para las seis predicaciones que en seis años que comenzarán a correr y contarse desde el año venidero de mil y seiscientos y quince hasta el de mil y seiscientos y veinte y uno inclusive, conforme a la nueva prorrogación y concesión de la dicha Cruzada”,⁵⁷ así como unas nuevas ordenanzas, que sustituían a las de 1589, sobre la imprenta real de las bulas que se imprimían en Palermo y que contemplaban el cambio de impresor de las mismas.⁵⁸

Su intervención en otros reinos no fue óbice para que el licenciado Martín de Córdoba también se decidiera a actuar en Castilla. Así, comisionó el 10 de julio de 1610 al doctor Francisco Méndez de la Puebla para que visitara las imprentas de Nuestra Señora del Prado extramuros de Valladolid, que desembocaron en unas nuevas instrucción y ordenanzas el 20 de septiembre del año siguiente, así como intervino en otro lugar de impresión de bulas como San Jerónimo de Buenavista de Sevilla, redactándose ordenanzas en la misma fecha.⁵⁹

Su labor de fortalecimiento del Consejo vino acompañada de una ingente labor de generación de normativas, como así lo demuestran las numerosas cédulas e instrucciones que se promulgaron durante su mandato; algunas, por ejemplo, fueron las del 18 de julio de 1609, que conseguía que los jueces y alguaciles que enviase el Comisario General de Cruzada pudieran llevar vara alta de justicia y ejecutar sus comisiones dándoles favor y ayuda para su cumplimiento, la “Instrucción y forma que se a de tener en la redención de los cautivos que se han de enviar a rescatar del dinero de la Cruzada” con fecha del 15 de septiembre de 1611, así como las diversas instrucciones y ordenanzas sobre los bienes mostrencos.⁶⁰

De igual modo, Martín de Córdoba procuró mejorar tanto la eficacia como la racionalización de lo recaudado. Enmarcado en ese intento debemos entender su denuncia en mayo de 1610 de que consignar rentas no relacionadas con oficios de Cruzada sobre lo procedido de las Tres Gracias, aunque fuera de por vida, iba en contra de la concesión de las mismas.⁶¹ Ésta venía siendo una práctica habitual y, a veces, se hacía de manera encubierta, como en el caso del marqués de Villafranca,

⁵⁷ Con fecha del 10 de junio de 1614 en *Ibidem*.

⁵⁸ Ordenanzas fechadas el 26 de abril de 1614, *Ibidem*.

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ Todas ellas en *Ibidem*.

⁶¹ AHN, Consejos, leg. 7413, s. f.

general de las galeras de España al que se daban 5.000 ducados anuales, o el conde de Elda, general de las galeras de Portugal con 4.000 ducados, que en realidad no servían, por lo que el Comisario General consideraba que era un salario no merecido y no se les debía pagar. Igualmente, Martín de Cordoba intentó actualizar los pagos de las órdenes militares que debían suponer, tras los repartimientos que hacía el estado eclesiástico entre todos los contribuyentes para la paga del Subsidio y Excusado, más de 10 millones de maravedís anuales de Subsidio y más de 6 de Excusado. El repartimiento lo hacía el Consejo de Órdenes entre encomiendas, prioratos y monasterios y daba unas provisiones para que los gobernadores, alcaldes, corregidores,... pagaran. Sin embargo, estos pagos no se venían cumpliendo y el Consejo de Cruzada propuso que alguien del de Órdenes vigilara su cumplimiento.⁶² Así mismo, el Comisario consiguió, a comienzos de 1613, eliminar las congregaciones que hacía el estado eclesiástico de Castilla sobre la concordia que se tomaba con él en razón de las pagas del Subsidio y Excusado y por los asientos de Cruzada, ya que en ellas se reunían 30 clérigos que ocasionaban gastos en sus viajes y, además, hacían falta en sus iglesias.

Esta racionalización de gastos e ingresos no impidió, sin embargo, que el licenciado intentara obtener beneficios pecuniarios para los integrantes de su Consejo, incluido él mismo, con el fin de realizar con más holgura su trabajo. Esto se puso de manifiesto a los pocos meses de acceder al cargo, ya que el 3 de febrero de 1609 consiguió que cuando hubiera corridas de toros se dieran 1.000 reales en cada fiesta al Comisario General y 500 a los asesores de Castilla, Indias y Aragón, a los contadores, fiscal y secretario y al relator, así como 10 ducados a cada uno de los escribanos de cámara y receptor, 6 al secretario Tomás Gracián Dantisco, 4 a los dos oficiales mayores de los contadores y 3 a los segundos oficiales de los contadores, a los dos oficiales de los escribanos de cámara y del receptor y al procurador fiscal.⁶³ Así mismo, en septiembre de 1616 logró que se pagaran 600 sueldos anuales a los ministros de la Cruzada por los panes de la acequia imperial de Aragón, más lo corrido de 9 años.⁶⁴ Igualmente, consiguió que se aumentaran los gajes para los tres asesores del Consejo, tras obtener la licencia real para que cuando los pleitos que se trataran fueran en discordia entraran en la reunión los tres asesores a la vez para acelerar los procesos, en lugar del asesor único de cada reino como se hacía anteriormente.⁶⁵ Por

⁶² AGS, CGC, leg. 516, s. f.

⁶³ *Ibidem*, leg. 521, s. f.

⁶⁴ *Ibidem*, leg. 516, s. f.

⁶⁵ *Ibidem*. Esta concesión no estuvo exenta de dificultades, ya que Felipe III intentó que en vez de tres asesores a la vez hubiera únicamente dos y por rotación. Finalmente, se decidió que fueran los tres.

último, consiguió mantener la merced que se hacía a los miembros del Consejo por la congregación eclesiástica, pese a que esta no se celebrara, en virtud de que el asunto les seguía acarreado trabajo. En concreto, la ayuda era de 650.000 maravedís a repartir entre los miembros; a saber, 200.000 para el Comisario General, 150.000 para el asesor de Castilla y 100.000 para cada contador y para el fiscal.⁶⁶

Con respecto a su persona, consiguió, pese a que los aposentadores informaron que no había causa justificada para ello, que fuera aceptada su petición, examinada el 11 de octubre de 1609 ante la Cámara, de que se le retirara la exención de huéspedes y 20 ducados que tenían de carga a unas casas que acababa de comprar y que quería unir a las que ya tenía libres por privilegio real.⁶⁷

El celo del licenciado don Martín de Córdoba también se dejó notar en sus luchas contra el Consejo de Hacienda por evitar que éste se entrometiera en la distribución de las rentas provenientes de las Tres Gracias. Durante los primeros años de su comisariado, la orientación de la Monarquía favoreció sus pretensiones y el 15 de enero de 1610 y el 20 de octubre de 1613 se renovó la cédula de 1599 que excluía al Consejo de Hacienda del dinero de Cruzada.

Sin embargo, los cambios políticos que fueron arrinconando al duque de Lerma y que acabaron, como sabemos, con su alejamiento de la Corte, afectaron al funcionamiento del Consejo de Cruzada. Así sucedería con el nombramiento de algunos asesores, como fue el caso de don Juan de Villela y Olabarrieta en 1613⁶⁸ o del licenciado don

⁶⁶ *Ibídem.*

⁶⁷ Oliver, A. *et alii*. 1982. *Licencias de exención de aposento en el Madrid de los Austrias (1600-1625)*: 30 Madrid: Instituto de Estudios Madrileños.

⁶⁸ Nacido en Munguía (Vizcaya) hacia 1565, tras completar sus estudios, en 1591 se le concedió el oficio de alcalde de Corte de la audiencia de Lima (Perú), obteniendo en 1597 el puesto de oidor de aquella audiencia y en 1607 el de presidente de la audiencia de Guadalajara y gobernador de Nueva Galicia. De igual manera, en 1609 se le encomendó la misión de visitar la audiencia de México, así como el tribunal y ministros de la Santa Cruzada de la Nueva España, y de hacer las cuentas del tesorero don Jerónimo de Soto y Rever, los de todos los tesoreros pasados y cobrar los alcances de ellas, así como tomar los asientos de la tesorería general de aquellas provincias. Sus más de 20 años de experiencia en asuntos indianos le supusieron ser reclamado para concederle un puesto de consejero de Indias el 7 de abril de 1612, así como el de asesor del Consejo de Cruzada para los asuntos relacionados con las Indias, en lugar del caído en desgracia Benito Rodríguez Valtodano. Posteriormente, se le nombró oidor del Consejo Real desde el 29 de

Alonso de Cabrera en febrero de 1618,⁶⁹ que no fueron promovidos por el duque de Lerma o por alguna de sus “hechuras”, sino por los nuevos

agosto de 1618, concesión que estaba dirigida a autorizar y legalizar la comisión que iba a ejercer en Flandes como superintendente de justicia del ejército. Don Juan de Villela permaneció en los Países Bajos hasta que fue nombrado gobernador del Consejo de Indias el 24 de diciembre de 1622, siendo designado presidente de Indias con todas las formalidades el 17 de julio de 1623. Esta no fue la última merced, pues el 30 de diciembre de 1625 fue nombrado consejero de estado, elegido para supervisar la fundación de los Estudios Reales que se crearon en el colegio Imperial de los Jesuitas, así cómo recibió el Despacho Universal de la Monarquía al concederle, tras el paso previo de nombrarle secretario del rey el 5 de enero de 1626, las dos secretarías de Estado, la del Norte y la de Italia. En dicho cargo serviría hasta su fallecimiento el 3 de enero de 1630 (AGS, EMR, QC, leg. 30, ff. 884-906; Carabias Torres, A. M^a. 1985/1986. “Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de San Bartolomé (siglo XVI)”: *Salamanca. Revista Provincial de Estudios* 18-19: 277-278; Gómez Rivero, R. 2004. “Consejeros de Castilla de Felipe III”: *Anuario de historia del derecho español* 74: 129-130; Ruiz de Vergara y Álava, F. 1661. *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado. Arzobispo de Sevilla. Fundador del colegio Viejo de S. Bartolomé y noticia de sus varones excelentes*: 271-275 Madrid: Díaz de la Carrera y Salazar y Castro, L. 1949. *Los comendadores de la Orden de Santiago*: I 226-227 Madrid: Patronato de la Biblioteca Nacional.

⁶⁹ Natural de Córdoba, no consta que alcanzase grado de licenciado. De ello cabe deducir que fió su carrera a la calidad de sus vínculos sociales y políticos, pues era hijo de Baltasar de Cabrera, señor de Torres Cabrera, y sobrino del licenciado Jerónimo de Corral, miembro del Consejo Real y presidente de la chancillería de Valladolid. Tras ejercer como juez metropolitano de Salamanca, recibió título de oidor de la chancillería de y miembro del tribunal de Inquisición de Valladolid el 26 de octubre de 1602. Permanecería en la Chancillería hasta que fue nombrado fiscal del Consejo de Órdenes el 27 de junio de 1612, y consejero del mismo el 6 de diciembre de dicho año. Su siguiente paso fue el Consejo de Castilla, recibiendo título de consejero el 9 de abril de 1616, y asesor de asuntos de Castilla en el Consejo de Cruzada por cédula del 20 de septiembre de 1618 en lugar del licenciado Gil Ramírez de Arellano, aunque servía de forma interina desde el 20 de septiembre de 1617 por enfermedad de éste. Durante sus primeros momentos allí, el letrado tuvo un enfrentamiento con Rodrigo Calderón, pero Cabrera supo ver que el poder del duque de Lerma estaba decayendo y se acercó a los nuevos patronos cortesanos, en especial Fernando de Acebedo. De esta manera, con la muerte de Felipe III creció su estatura política, lo que se confirmó con la orden que le dio Felipe IV de que se desplazara al camino real de Valladolid para prender al duque de Lerma, lo que sucedió cerca de Martín Muñoz de las Posadas. Igualmente, el 23 de abril entró en la junta que debía averiguar las mercedes y oficios que el difunto monarca había hecho a los duques de Lerma y Uceda, a sus hijos nietos y criados. Del mismo modo, recibió la orden el 5 de mayo de 1621 de administrar y gobernar la casa y bienes del duque de Osuna y entrar con Gaspar de Vallejo a partir del 20 de

patronos cortesanos que iban surgiendo y que tenían ideas diferentes respecto a la política que se debía llevar en todo aquello relacionado con el Papado.

Ya en el asunto de Sicilia y del duque de Osuna se pudo entrever cierta mudanza, confirmando la nueva tendencia las actuaciones del monarca en su intento de aumentar su control sobre los ingresos del Consejo. En concreto, en mayo de 1614 mandó formar una Junta, compuesta por los contadores de Cruzada junto a Juan de Soria del Consejo de Hacienda y el contador del libro de caja, para que se tomaran cuentas exhaustivas de lo que se había tomado del Subsidio para otros efectos fuera del de su concesión desde principios de 1602 y lo que se había proveído de la Cruzada y Excusado para el sustento de galeras.⁷⁰ Poco después, en concreto el 22 de marzo de 1615, se entregó al Consejo de Hacienda una cédula en la que se recogía que todos los libramientos del Consejo de Cruzada debían llevar el visto bueno del de Hacienda. Córdoba se quejó de la conversión del patrimonio de la iglesia en temporal y advirtió al monarca del peligro para su real conciencia.⁷¹ El asunto quedaría en suspenso hasta finales de 1618, momento en que se produjo el vuelco definitivo en la orientación política de la Monarquía.

Al mismo tiempo que sus valedores en la Corte, el licenciado Córdoba fue poco a poco perdiendo su crédito político y desde 1613 se empezó a especular con su relevo por motivos de salud, lo que no se llevaría a cabo hasta el 22 de noviembre de 1619. El desmoronamiento de la facción a la que pertenecía llevó a que se le retirara del oficio de manera deshonrosa, al no recibir ninguna merced en contraprestación por sus servicios. Sólo y amargado, falleció en Madrid al año siguiente, alejado de la vida política.

julio en la causa criminal de don Rodrigo Calderón. Más tarde, fue nombrado consejero de Cámara el 8 de agosto de 1621, presidente del Consejo de Órdenes en 1626, consejero de la Inquisición el 26 de agosto de 1627 y virrey de Nueva España poco después. La muerte le sorprendería en la cúspide de su poder el 12 de marzo de 1631 (Ferrer Ezquerro, L. y Misol García, H. 1956. *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santiago el Cebedeo, del Arzobispo, de Salamanca*: 48-49 Salamanca: Universidad; Fayard, J. 1982. *Los miembros del Consejo Real de Castilla (1621-1746)*: 6-7 Madrid: Siglo XXI de España Editores; Domínguez Rodríguez, C. 1997. *Los odores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*: 118 Valladolid: Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos-Universidad de Valladolid; Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. 2000: III, p. 315 y Gómez Rivero, R. 2004: 127).

⁷⁰ AGS, CGC, leg. 521, s. f.

⁷¹ *Ibidem*, leg. 516, s. f.

DON DIEGO DE GUZMÁN Y BENAVIDES: UN GRAN PATRÓN CORTESANO AL FRENTE DEL CONSEJO

Capellán y limosnero mayor de Felipe III, así como consejero de Inquisición y Patriarca de las Indias en el momento en que fue nombrado Comisario General de Cruzada, podemos considerar a don Diego de Guzmán y Benavides como uno de los grandes patronos cortesanos de la segunda mitad del reinado de Felipe III.⁷² No muy afín al duque de Lerma, aunque sin enfrentarse abiertamente con él, Guzmán ascendió dentro del servicio real gracias a gozar de la confianza, en un primer momento, de la emperatriz María y, posteriormente, de la reina Margarita de Austria-Estiria. Una vez fallecida ésta, don Diego se fue acercando a los personajes que se estaban enfrentando al Valido, caso del confesor Aliaga, el secretario Juan de Ciriza o Fernando de Acebedo, y se convirtió junto a ellos en uno de los grandes patronos cortesanos de los últimos años del reinado de Felipe III.

Su nombramiento como Comisario General de Cruzada a finales de 1619 nos indica que su posición se había debilitado, ya que las nuevas circunstancias políticas y económicas lo convertían en un cargo muy complicado. El cambio en la orientación de la Monarquía, no siguiendo como antaño los designios de Roma sino cuestionándolos en numerosas ocasiones, convertía al Consejo de Cruzada en un objetivo factible de recibir ataques. Estos ya se venían produciendo desde hacía unos años y la decisión tomada por Felipe III a finales de 1618 de conocer lo que se venía haciendo de forma incorrecta en la Hacienda, para poder reformarla, no ayudaría en exceso a que don Diego de Guzmán tuviera un comisariado plácido.

La Visita ordenada por Felipe III a los tribunales y ministros encargados de los asuntos de Hacienda, llevada a cabo por el licenciado Melchor de Molina, se extendería a los primeros momentos del reinado de Felipe IV y con tal efecto se formó en abril de 1621 una Junta compuesta por el propio licenciado Melchor de Molina, Roco de Campofrío, presidente de Hacienda desde el día 2 del mes anterior, y los licenciados don Juan de Chaves de Mendoza, don Francisco de Tejada y Garci Pérez de Araciel del Consejo de Castilla. Dicha Junta se encargó de elaborar un informe, en el cual se certificaran los cambios que creían necesarios para un mejor funcionamiento, tanto en la Contaduría Mayor

⁷² Una completa biografía sobre este personaje en Martínez Millán, J. Y Visceglia, M. A. (dirs.). 2008: II 310-314.

de Hacienda como en el tribunal de oidores de dicha contaduría y la Contaduría Mayor de Cuentas.⁷³

Aunque el Consejo de Cruzada no sufrió Visita, tuvo que hacer frente a diversas peticiones para ayudar a los encargados de la misma. En concreto, se le comunicó por orden real el 20 de agosto de 1619, poco antes del nombramiento de don Diego de Guzmán, que debía enviar todos los años relaciones pormenorizadas de lo que se había obtenido por medio de las Tres Gracias y los efectos en que se había librado el dinero procedente de ellas.⁷⁴ Posteriormente, el 12 de mayo de 1621 se requirió al Consejo para que hiciera una relación de las mercedes, limosnas y ayudas de costa que Felipe III había mandado librar por los ingresos de las Tres Gracias durante su reinado, así como los que continuó de su padre. La información fue solicitada, en este caso, por la comisión encargada de localizar las mercedes recibidas por el duque de Lerma, compuesta por Fernando Carrillo, presidente del Consejo de Indias, Alonso Cabrera, del Consejo Real y asesor de Cruzada, y J. Cayno, regente en el de Italia.⁷⁵

Pese a no ser visitado, podemos considerar que el Consejo de Cruzada fue uno de los tribunales más perjudicados, ya que se autorizó que el Consejo de Hacienda pudiera intervenir en la distribución del dinero de Cruzada e, incluso, se promulgó una cédula el 13 de marzo de 1621, por la cual se permitía que por billetes y órdenes de Roco de Campofrío se pudiera pagar cualquier partida de dinero de las arcas de tres llaves, incluida la de Cruzada.⁷⁶

Guzmán trató de invertir la tendencia, pero su posición era muy complicada, ya que los personajes cercanos a Felipe IV intentaron eliminar políticamente a aquellos que el rey anterior había encumbrado, siendo Diego de Guzmán uno de sus objetivos.⁷⁷ Aunque no fue inmediatamente apartado de sus oficios, se le restringió su capacidad de acción, como lo demuestra el hecho de que el monarca le comunicara nada más llegar al trono que le hiciera, únicamente, las consultas imprescindibles y no le molestara con cuestiones baladíes,⁷⁸ o que se le notificara por medio de Roco de Campofrío en noviembre de 1621 que,

⁷³ Dicho informe está fechado el 12 de noviembre de 1611 y se encuentra en AGS, CGC, leg. 521, s. f.

⁷⁴ *Ibidem*, leg. 516, s. f.

⁷⁵ *Ibidem*, leg. 521, s. f.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Elliott, J. 2004 (edición de bolsillo del original en inglés de 1986). *El conde-duque de Olivares*: 131 y 133 Barcelona: Crítica.

⁷⁸ AHN, Consejos, leg. 7413, s. f.

desde ese momento, serían los contadores del Consejo de Hacienda los que llevarán la cuenta de las Tres Gracias, lo que se ratificó el 31 de diciembre.⁷⁹

A partir de entonces, los ingresos de la Cruzada, Subsidio y Excusado, incluidos los provenientes de Indias, pasaron a ser administrados directamente por el Consejo de Hacienda, que en 1621 y 1622 tomó asientos con hombres de negocios como los Függer y consignó pagas, avisando únicamente al Comisario General de Cruzada mediante un billete. Del mismo modo, el Consejo de Hacienda comenzó a elaborar, a finales de 1622, un proyecto para llevar a cabo el asiento general de Cruzada que estaba programado para 1625. Ante ello, el Consejo elevó una protesta al rey en enero de 1623, sin éxito.⁸⁰

Este fracaso vino a certificar que los ingresos de Cruzada habían sido puestos a disposición de las necesidades de la Monarquía y que el Comisario General de Cruzada había dejado de tener control sobre ellos, sin poder hacer nada por evitarlo. Debido a ello, era únicamente cuestión de tiempo que don Diego de Guzmán fuera relevado al frente de Cruzada, para poder situar en dicho oficio a alguien permeable a los nuevos presupuestos. Sin embargo, era necesario buscarle un destino acorde a su anterior importancia cortesana, el cual obtuvo en septiembre de 1625 con su nombramiento como arzobispo de Sevilla. Guzmán abandonaría la Corte a finales del año siguiente, siendo sustituido en el cargo de Comisario General de Cruzada por Fray Antonio de Sotomayor. De éste modo, finalizaba una fructífera etapa del Consejo de Cruzada, dando inicio a una época más compleja.

APÉNDICE: LISTADO DE CONSEJEROS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE CRUZADA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III (DATOS OBTENIDOS DE LAS NÓMINAS EN AGS, CCG, LEG. 290, S. F.)

⁷⁹ AGS, CGC, leg. 521, s. f.

⁸⁰ AHN, Consejos, leg. 7413, s. f.

EL CONSEJO DE CRUZADA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III: LOS 125
COMISARIOS JUAN DE ZÚÑIGA, FELIPE DE TASSIS, MARTÍN DE CÓRDOBA
Y DIEGO DE GUZMÁN Y BENAVIDES

Comisarios Generales de Cruzada

Don Juan de Zúñiga (1/8/1596-31/8/1600)

Licenciado don Felipe de Tassis y Acuña (1/9/1600-27/5/1608)

Licenciado don Martín de Córdoba (29/5/1608-22/11/1619)

Don Diego de Guzmán y Benavides (23/11/1619-1626)

Asesores del Consejo de Castilla

Pedro Díaz de Tudanca (1595, 1598-31/12/1603)

Licenciado Francisco de Albornoz (31/12/1603-28/6/1606)

Licenciado don Juan Ocón de Trillo (28/6/1606-23/9/1617)

Licenciado Gil Ramírez de Arellano (23/9/1617-2/1618)

Licenciado don Alonso de Cabrera (20/2/1618-1621)

Asesores del Consejo de Aragón

Martín Bautista de Lanuza (1596-1601)

Licenciado don Monserrat Guardiola (1596-?, 1601-1/1614)

Licenciado Tomás Martínez Boclín (8/1/1614-27/6/1617)

Doctor don Salvador Fontanet (29/7/1617-1632)

Asesores del Consejo de Indias

Licenciado Benito Rodríguez Valtodano (10/6/1598-1612)

Don Juan de Villela (1613-10/1618)

Don Pedro Marmolejo de las Roelas (9/10/1618-1619)

Licenciado Diego Luçio Lucero-1619-¿1623?

Contadores

Juan de Echavarri (1598-6/1610)

Luis Valle de la Cerda (1598-25/7/1606)

Diego de Alvarado (7/1606- antes de 1626)

Juan de la Serna de Haro (1/7/1610-7/1616)

Francisco de Abarca Maldonado (21/7/1616-¿1631?)

Secretarios que refrendaban los despachos que firmaba el rey tocantes a la Cruzada de Castilla

Juan de Amézqueta (5/4/1600-16/9/1602)

Luis Ortiz de Matienzo Olloqui (17/9/1602-5/3/1605)

Tomás de Angulo (6/3/1605-11/9/1605)

Pedro Rodríguez Criado (11/9/1605-2/1615)

Joan Vidal (1/3/1615-9/1616)

Gaspar Pérez (3/9/1616-¿1621?)

Procurador fiscal de los negocios de la Cruzada

Licenciado Cristóbal de Villarroel (1598-6/2/1604)

Licenciado don Antonio Ramírez de Prado (30/3/1604-1609)

Doctor Luis de Rojas (21/8/1609-9/1612)

Pedro Díaz Romero (30/9/1612-9/2/1614)

Diego Francos de Garnica (30/6/1614-1618)

Francisco de Valcárcel (19/11/1618-1621)

Relatores

Licenciado Cañas (1598-4/7/1605)

Licenciado Juan Santalís de Bustamante (5/7/1605-1612)

Don Juan de Meneses (11/1/1614-1621)

Receptores

Francisco Vuelta (1598-21/6/1606)
 Jerónimo Vuelta (21/6/1606-8/1615)
 Andrés de Cantabrana (14/8/1615-1621)

Solicitadores de los negocios fiscales

Juan de Prado (1598-17/9/1604)
 Jerónimo de Prado (18/9/1604-1609)
 Pedro Núñez de Labraña (1610-1/1615)
 Gabriel García Azañón (10/2/1615-1621)

Traductor de latín en romance las bulas y breves de la cruzada y excusado

Tomás Gracián Dantisco (1576-1622)

Porteros

Luis de Palacios (28/5/1598-1613)
 Pedro de Palacios (Servía en las ausencias del portero (c. s. 3/10/1611-11/1611)
 Gaspar Martínez (Servía en las ausencias del portero (9/11/1611-¿1619?) ¿Diego Suárez de Jarrio?
 Pablo González (1614-9/1619)
 Diego Núñez de Cos (9/1619-1621)

Contadores y escribanos de cámara

Juanes de Larrumbide (1598-3/1605)
 Juan de Talavera (1598-final del reinado de Felipe III)
 Jerónimo Delgadillo (30/3/1605-28/7/1607)
 Juan de Peralta (18/8/1607-1621)

Alguaciles

Diego Díaz del Castillo (1598-6/5/1600)

Juan González de la Torre (1598-29/1/1599)

Juan de Truxeque (29/1/1599-1612)

Juan de Sotolongo (7/5/1600-10/1610)

Alonso Ronquillo (7/10/1610-1621)

Luis Ordóñez (26/1/1613-1616)

Pedro Martínez Dote (1617-¿1619?)

¿Francisco Sánchez de la Corta?

Tasadores de los procesos

Licenciado Luis de Barahona (1598-1612)

Andrés González Barahona (1613-1621)

EL CONSEJO DE CRUZADA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III: LOS 127
COMISARIOS JUAN DE ZÚÑIGA, FELIPE DE TASSIS, MARTÍN DE CÓRDOBA
Y DIEGO DE GUZMÁN Y BENAVIDES

BIBLIOGRAFÍA

Alcocer Martínez, M. 1925. "El Consejo de Cruzada". *Revista Histórica* Valladolid, 2ª época, 2: 114-123.

Arocena Arregui, F. 1963. *Diccionario biográfico vasco*, Guipúzcoa 27 San Sebastián: Auñamendi.

Benito Rodríguez, J. A. 2002. *La bula de Cruzada en Indias*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

Cabrera de Córdoba, L. 1857. *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*. Madrid: Imp. de J. Martínez Alegría.

Carabias Torres, A. M^a. 1985/1986. "Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de San Bartolomé (siglo XVI)": *Salamanca. Revista Provincial de Estudios* Salamanca, 18-19: 223-282.

Carlos Morales, C. J. de 2008. "Política y finanzas" en J. Martínez Millán y M. A. Visceglia (dirs.): *La Monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*. III: 749-867. Madrid: Fundación Mapfre-Instituto de Cultura.

Cruz Arroyo, D. 1988. *El Consejo de Cruzada (siglos XVI-XVII)*: Memoria de licenciatura inédita: Universidad Autónoma de Madrid.

Domínguez Rodríguez, C. 1997. *Los odores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*: Valladolid: Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos-Universidad de Valladolid.

Dubet, A. 2000. *Réformer les finances espagnoles au Siècle d'Or: le projet Valle de la Cerda*: 95-119 París: Presses Universitaires Blaise-Pascal.

Dubet, A. 2003. *Hacienda, arbitrista y negociación política: el proyecto de los erarios públicos y montes de piedad en los siglos XVI y XVII*. Valladolid: Universidad.

Elliott, J. 2004 (edición de bolsillo del original en inglés de 1986). *El conde-duque de Olivares*. Barcelona: Crítica.

Escudero, J. A. 1999. "Un manuscrito napolitano sobre las Secretarías de Estado a principios del siglo XVII". *Anuario de Historia del Derecho Español* 69: 351-358.

Fayard, J. 1982. *Los miembros del Consejo Real de Castilla (1621-1746)*: Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Fernández Llamazares, J. 1859. *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*: 130-136 Madrid: Imp. de Eusebio Aguado.

Ferrer Ezquerro, L. y Misol García, H. 1956. *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santiago el Cebedo, del Arzobispo, de Salamanca*: Salamanca: Universidad.

García Carraffa, A. y A. 1956. *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*: t. 52-53 Madrid: Imp. Antonio Marzo.

Gómez Rivero, R. 2004. "Consejeros de Castilla de Felipe III": *Anuario de historia del derecho español* 74: 97-138.

Goñi Gaztambide, J. 1949. "El archivo de la Santa Cruzada". *Hispania Sacra* II: 195-208.

Goñi Gaztambide, J. 1958. *Historia de la bula de la Cruzada en España*: Vitoria: Seminario (Montepío Diocesano).

Lotz-Heumann, U. 2001. "The Concept of "Confessionalization": A Historiographical Paradigm in Dispute". *Memoria y Civilización: Anuario de Historia* 4: 93-114.

Martínez Millán, J. y De Carlos Morales, C. J. 1991. "Los orígenes del Consejo de Cruzada (siglo XVI). *Hispania* LI/3, núm. 179: 901-932.

Martínez Millán, J. 1995. "Transformación y crisis de la Compañía de Jesús (1578-1594)" en F. Rurale (ed.), *Actas del seminario de estudio / religiosi a Corte*: 101-129. Fiesole.

Martínez Millán, J. 2003. "La crisis del "partido castellano" y la transformación de la Monarquía Hispana en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III". *Estudios de historia moderna*, Universidad Complutense Anejo II (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna): 11-38.

Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. 2008. "La quiebra de la Monarquía hispano-castellana de Felipe II", en *Idem, La Monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*: I 26-118. Madrid: Fundación Mapfre-Instituto de Cultura.

EL CONSEJO DE CRUZADA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III: LOS 129
COMISARIOS JUAN DE ZÚÑIGA, FELIPE DE TASSIS, MARTÍN DE CÓRDOBA
Y DIEGO DE GUZMÁN Y BENAVIDES

Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. 2008. "La reconstrucción del partido papista y la caída de la facción castellana" en *Idem, La Monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*: I, pp. 31-41. Madrid: Fundación Mapfre-Instituto de Cultura.

Martínez Millán, J. y De Carlos Morales, C. J. (dirs.). 1998. *Felipe II (1527-1598). La configuración de la monarquía hispánica*: 81-98 Valladolid: Junta de Castilla y León.

Oliver, A. et alíi. 1982. *Licencias de exención de aposento en el Madrid de los Austrias (1600-1625)*: Madrid: Instituto de Estudios Madrileños.

Pérez de Lara, A. 1610 (he consultado una edición de 1733). *Compendio de las Tres Gracias*: Madrid: Imprenta Real.

Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. 2000. *Historia de la Inquisición en España y América*: III Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. Centro de Estudios Inquisitoriales.

Pizarro Llorente, H. 1994. "El control de la conciencia regia. El confesor Fray Bernardo de Fresneda" en José Martínez Millán (dir.), *La Corte de Felipe II*: 149-169. Madrid: Alianza Editorial.

Pizarro Llorente, H. 1998. "Facciones cortesanas en el Consejo de Cruzada durante el reinado de Felipe II (1562-1585)". *Miscelánea Comillas* 56: 159-177.

Pizarro Llorente, H. 1998. "La pugna cortesana por el control del Consejo de Cruzada (1575-1585) en J. Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*: 1.2: 635-675. Madrid: Parteluz.

Rivero Rodríguez, M. 1998. "El Consejo de Italia y la territorialización de la monarquía (1554-1600)" en E. Belenguer Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*: III 97-113. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Rivero Rodríguez, M., 2008. "El sistema polisindial. Consejos y facciones cortesanas", Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A. (dirs.). *La Monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*: III, 261-435. Madrid: Fundación Mapfre-Instituto de Cultura.

Ruiz de Vergara y Álava, F. 1661. *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado. Arzobispo de Sevilla. Fundador del colegio Viejo de S. Bartolomé y noticia de sus varones excelentes*: Madrid: Díaz de la Carrera.

Ruiz-Rodríguez, J. I. e Sosa Mayor, I. 2007. "El concepto de la "Confesionalización" en el marco de la historiografía germana". *Studia Historica. Historia Moderna* 29: 279-305.

Salazar y Castro, L. 1949. *Los comendadores de la Orden de Santiago*: 2 vols. Madrid: Patronato de la Biblioteca Nacional.